## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-EP/UO 0828 4TA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

SUMINISTRO DE BIENES PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL MODALIDAD JERO DE LA 3ª BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES AF-2023"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12

### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – UO 0828 / 3ª Brigada de Fuerzas Especiales

RUC Nº : 20131369124

Domicilio legal : Av. Ejército S/N – Morales – Fuerte Mariscal Andrés Avelino

Cáceres.

Teléfono: : 042 – 525252

Correo electrónico: : oec.huallaga@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE BIENES PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL MODALIDAD JERO DE LA 3ª BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES AF-2023.** 

#### ITEM I

Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad
FIDEOS CANUTO	KILOGRAMO	348.384
FIDEOS CARACOL	KILOGRAMO	348.384
FIDEOS TORNILLO	KILOGRAMO	261.288
LECHE EVAPORADA	KILOGRAMO	7,838.64
SILLAO	LITRO	87.096
VINAGRE	LITRO	261.288
MAYONESA	KILOGRAMO	43.548
SUSTANCIA DE RES	KILOGRAMO	43.548
MAZAMORRA MORADA EN	KILOGRAMO	42.67704
SOBRE		
SUSTANCIA DE POLLO	KILOGRAMO	34.8384
ESCENCIA DE VAINILLA	LITRO	34.8384

#### <u>ITEM II</u>

Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad
CEBADA	KILOGRAMO	870.96
CAMOTE	KILOGRAMO	8,709.6
CEBOLLA	KILOGRAMO	1,741.92
ZANAHORIA	KILOGRAMO	1,741.92
APIO	KILOGRAMO	870.96
PORO	KILOGRAMO	870.96
NABO	KILOGRAMO	870.96
CULANTRO	KILOGRAMO	870.96
TOMATE	KILOGRAMO	870.96
ESPINACA	KILOGRAMO	870.96
COLIFLOR	KILOGRAMO	870.96
PEPINILLO	KILOGRAMO	870.96
CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	870.96
COCONA	KILOGRAMO	435.48

BETERRAGA	KILOGRAMO	261.288
BROCOLI	KILOGRAMO	261.288
PEREJIL	KILOGRAMO	87.096
QUESO FRESCO	KILOGRAMO	217.74
ACEITUNA	KILOGRAMO	174.192
COMINOS MOLIDOS	KILOGRAMO	8.7096
HONGOS Y LAUREL COMESTIBLE	KILOGRAMO	8.7096
PIMIENTA	KILOGRAMO	87.096
OREGANO SECO	KILOGRAMO	87.096
CANELA	KILOGRAMO	174.192
CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	8.7096
PASASNEGRAS	KILOGRAMO	87.096
AJÍ AMARILLO	KILOGRAMO	156.7728
PIMENTON	KILOGRAMO	26.1288
PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	17.4192
ACHIOTE MOLIDO	KILOGRAMO	17.4192
CHANCACA	KILOGRAMO	26.1288
HARINA DE MAIZ	KILOGRAMO	43.548

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la 3ª Brigada de Fuerzas Especiales N° 014-2023/3ª BRIG FFEE/ABSTO/OEC el día 24 de enero de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los bienes serán internados por EL CONTRATISTA para su verificación del comité de recepción y conformidad en los almacenes de la Unidad Operativa 0828 (Almacén de la compañía de Intendencia N° 300 de la 3ra BRIG FFEE), ubicado en el Fuerte Mariscal Andrés Avelino Cáceres (San Martin) sito en Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales- San Martin, los cuales posteriormente deberán ser distribuidos para su entrega final a los diferentes almacenes dispuestos por la entidad (\*) conforme a lo establecido en el cuadro de resumen de entrega de artículos de clase I de la compañía de intendencia Nº 300, los cuales incluyen puestos de comando y sus bases militares, como se indican a continuación:

- **1.-BS № 300 Tarapoto** ubicado en el Fuerte Mariscal Andrés Avelino Cáceres (San Martin) sito en Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales- San Martin.
- Base Militar Rioja ubicado en la carretera Rioja Nueva Cajamarca Flor del valle S/N.
- **2.-BFFEE** № 15 Tocache ubicado Jiron Santo Silva S/N al costado de complejo deportivo COPAC.
- 3.-BFFEE Nº 26 Uchiza ubicado en la carretera Marcelino Alvarez KM 1.5
- **4.-CEC № 115 -Aucayacu** ubicado en la AV Belaunde Terry S/N al costado de la fabrica tabacalera.
- **5.-BFFEE № 313 -Tingo María** ubicado en la AV San Martin S/N Los Laures Distrito Castillo Grande
- 6.-Bing Comb № 112- Tingo María ubicado en la AV San Martin S/N Los Laures castillo grande.
- **7.-BFFEE № 201-Huanuco** ubicado en la AV carretera central S/N distrito Pilcomarca Provincia de Huánuco.
- 8.-ESE- SAUCE ubicado jirón campamento militar Sauce.
- (\*) La entidad no pagará ningún costo adicional por esta distribución a los lugares de almacenamiento establecidos por la entidad, por lo que el postor participante deberá considerar estos costos de distribución en la elaboración de su oferta.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en base a las órdenes de compra emitidas por la Entidad en base al requerimiento del área usuaria los mismos que tendrán adjuntos los cuadros de distribución a cada Unidad y Pequeña Unidad de la 3ª Brig. FFEE, según lo establecido por el área usuaria BTN SERV N° 300-CIA INT. (al mes se emitirán las órdenes de compra en función de las necesidades del área usuaria).

- Alimentos no perecibles o secos: en forma quincenal o mensual dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.
- **Alimentos perecibles o frescos**: en forma semanal y/ o tres veces por semana dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de DIEZ CON 00/100 (S/. 10.00) en la sección tesorería de la Entidad.

**Importante** 

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley № 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo № 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[
Banco	:	[
N° CCI <sup>7</sup>	:	[

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para más información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado
– PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina del órgano encargado de las contrataciones (OEC) de la Entidad, sito en Av. Ejército S/N – Distrito Morales – Provincia y Departamento San Martin.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción de la Guía de Ingreso, Acta de Recepción de Bienes (ARB) del SISCOBAM realizadas por el área usuaria (BTN SERV N° 300-CIA INT).
- Informe del funcionario responsable del BTN SERV N° 300-CIA INT. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Abastecimiento-OEC de la 3ª Brigada de Fuerzas Especiales; sito en Fuerte Mariscal Andrés Avelino Cáceres (San Martin) - Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales- San Martin.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de bienes para cocción de alimentos del personal militar profesional modalidad JERO de la 3ª Brigada de Fuerzas Especiales AF-2023.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por finalidad la obtención de artículos de Clase I (Víveres) de intendencia, para el abastecimiento de alimentos al militar profesional de la 3a Brigada de Fuerzas Especiales.

#### 3. ANTECEDENTES

La Cía. Intendencia del Batallón de Servicios N° 300 unidad usuaria encargada, de establecer los requerimientos de artículos de Clase I (Alimentos para personas) del personal militar profesional la 3a Brigada de Fuerzas Especiales deberá distribuir alimentos de buena calidad, que aporten las proteínas y energía necesaria para el desarrollo de las actividades diarias.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea la venta al por mayor de alimentos, carnes, frutas y verduras; a fin de satisfacer las necesidades de artículos de Clase I (Alimentos para personas) para la alimentación del personal militar profesional de la 3a Brigada de Fuerzas Especiales.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el Suministro de bienes para cocción de alimentos del personal militar profesional de la 3ª Brigada de Fuerzas Especiales AF-2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ITEM I

Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad
FIDEOS CANUTO	KILOGRAMO	348.384
FIDEOS CARACOL	KILOGRAMO	348.384
FIDEOS TORNILLO	KILOGRAMO	261.288
LECHE EVAPORADA	KILOGRAMO	7,838.64
SILLAO	LITRO	87.096
VINAGRE	LITRO	261.288
MAYONESA	KILOGRAMO	43.548
SUSTANCIA DE RES	KILOGRAMO	43.548
MAZAMORRA MORADA EN	KILOGRAMO	42.67704
SOBRE		
SUSTANCIA DE POLLO	KILOGRAMO	34.8384
ESCENCIA DE VAINILLA	LITRO	34.8384

#### <u>ITEM II</u>

Denominación del bien	Unidad de medida	Cantidad
CEBADA	KILOGRAMO	870.96
CAMOTE	KILOGRAMO	8,709.6
CEBOLLA	KILOGRAMO	1,741.92
ZANAHORIA	KILOGRAMO	1,741.92
APIO	KILOGRAMO	870.96
PORO	KILOGRAMO	870.96
NABO	KILOGRAMO	870.96
CULANTRO	KILOGRAMO	870.96
TOMATE	KILOGRAMO	870.96
ESPINACA	KILOGRAMO	870.96
COLIFLOR	KILOGRAMO	870.96
PEPINILLO	KILOGRAMO	870.96
CEBOLLA CHINA	KILOGRAMO	870.96
COCONA	KILOGRAMO	435.48
BETERRAGA	KILOGRAMO	261.288
BROCOLI	KILOGRAMO	261.288
PEREJIL	KILOGRAMO	87.096
QUESO FRESCO	KILOGRAMO	217.74
ACEITUNA	KILOGRAMO	174.192
COMINOS MOLIDOS	KILOGRAMO	8.7096
HONGOS Y LAUREL COMESTIBLE	KILOGRAMO	8.7096
PIMIENTA	KILOGRAMO	87.096
OREGANO SECO	KILOGRAMO	87.096
CANELA	KILOGRAMO	174.192
CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	8.7096
PASASNEGRAS	KILOGRAMO	87.096
AJÍ AMARILLO	KILOGRAMO	156.7728
PIMENTON	KILOGRAMO	26.1288
PALILLO MOLIDO	KILOGRAMO	17.4192
ACHIOTE MOLIDO	KILOGRAMO	17.4192
CHANCACA	KILOGRAMO	26.1288
HARINA DE MAIZ	KILOGRAMO	43.548

#### **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:**

#### <u>ITEM I</u>

ARTÍCULO	U/M	ESPECIFICCIÓN TÉCNICA
FIDEOS VARIOS		DESCRIPCIÓN: Elaborados a base de harina de trigo, enriquecidas con nutrientes permitidos, obtenido del amasado y moldeado, extrusión y corte de mezclas de harina con agua y otros elementos permitidos, libre de insectos o de sus estados larvarios.  PRESENTACIÓN: Bolsa por 05 kg. (cortos) y 10 kg. (largos), envasados en 20
Canuto	KG	unidades de 250 g. (cortos) y 20 unidades de 500 g. (largos)
Tornillo caracol		empaque: bolsa de polietileno que protege al producto de agentes extraños, humedad y contaminación.
		Color característico, sabor y olor característico al producto, libre de sabores y olores

	1	,
		Indeseables como agrio, amargo y rancio.
		Vida útil: mínimo 12 meses
		ROTULADO: DE ACUERDO CON LA NTP 209.038:2009 (REVISADO 2014)
		REF. NTP 206.010.2016
		Bolsa de polietileno El envase debe ser resistente, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente sellado que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento
LECHE	KG	- <b>DESCRIPCIÓN</b> : Producto elaborado a partir de leche entera a la cual se le ha extraído parte del agua que lo contiene y estandarizado con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos establecidos para una leche concentrada, deberá estar enriquecida con vitaminas y minerales.
EVAPORADA	, ito	
ENTERA		- Presentación: lata por 400 gramos
		- Características del empaque: primario material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón o signos de oxidación. Caja de cartón que contiene 24 latas, vida útil 9 meses.
VINAGRE	LT	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Botellas herméticamente cerradas y con precinto de seguridad.</li> <li>Tipo: que proviene de la fermentación aceítica del alcohol, como la de vino y manzana</li> <li>Calidad: libre de materia extrañas</li> <li>Requisitos: Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses.</li> </ul>
SILLAO	LT	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Botellas herméticamente cerradas y con precinto de seguridad.</li> <li>Tipo: salsa de soya o salsa de joya es un condimento producido al fermetar semillas de soya con los hongos</li> <li>calidad: libre de materia extrañas</li> <li>Requisitos: Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses.</li> </ul>
MAZAMORRA MORADA EN SOBRE	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Sobres herméticamente cerrados</li> <li>Tipo: Nacional, granulado</li> <li>Calidad: De 1ra gránulos blancos, libre de impurezas.</li> <li>De diferentes sabores en caso del refresco y la gelatina.</li> </ul>
MAYONESA	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Sobres herméticamente cerrados</li> <li>Tipo: una salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos.</li> </ul>
SUSTANCIA DE RES	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: tabletas suaves y solubles</li> <li>Especias naturales deshidratadas como cebolla, cilantro, ajo y cúrcuma, carne de res deshidratada.</li> </ul>
	l	<u> </u>

SUSTANCIA DE POLLO	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: tabletas suaves y solubles</li> </ul>
DE 1 0220		<ul> <li>Especias naturales deshidratadas como cebolla, cilantro, ajo y cúrcuma, carne de res deshidratada</li> </ul>
ESENCIA DE VAINILLA	LT	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Botellas herméticamente cerradas y con precinto de seguridad.</li> <li>Tipo: Vainilla</li> <li>Calidad: libre de materia extrañas</li> <li>Requisitos: Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses.</li> </ul>

#### <u>ITEM II</u>

ARTÍCULO	U/M	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
TOMATE	KG	Verduras seleccionadas en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación, que evite pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación.
		Debe internarse en cajas, canastas o sacos de primer uso (indicar cuál de ellos empleará el proveedor), para facilitar su transporte. Solo deben estar compuestas por tomates frescos de la misma variedad, grado, color y tamaño.
		Raíz comestible proveniente del género y especie Ipomea Batatas L de la familia de las Convolvuláceas.
		El camote requerido por nuestra entidad tiene la clasificación "de Primera"
	KG	Cada lote de camote que se internará a nuestra Entidad debe estar conformado por una misma variedad (es decir, color, forma, pulpa, piel, tamaño)
CAMOTE		Deberán estar exentos de humedad externa anormal (mojado), olores y sabores extraños, impurezas y materias extrañas visibles (tierra, piedras, etc)
		El tamaño del camote deberá ser el siguiente: de 60 a 100 (dimensiones en milímetros)
		En general, deberán cumplir con lo establecido en la <b>Norma Técnica Peruana</b> № 011.120.1992 (revisada el 2012)
		Debe internarse en sacos de polietileno de primer uso, para facilitar su almacenamiento y transporte. Solo deben estar compuestos por camotes frescos de la misma variedad, grado, color y tamaño.
APIO	KG	Calidad de primera y seleccionada. Las hojas tienen de 30 a 40 cm. de tamaño. Aprox. Color verde fresco, limpio y sano, sin magulladuras. Sin piojos ni picadas de insectos. Siendo su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. No tiene residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas), El envasado en javas de polietileno, para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.
PORO	KG	- De primera calidad y debidamente seleccionado. De tamaño. Color verde fresco, limpio y sano. Sin piojos ni picadas de insectos. Con grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, sin residuos de productos químicos

		(insecticidas y fungicidas), Presentación: atados de 20 atados envasado en							
		mallas, para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.							
ZANAHORIA	KG	Producto de primera calidad. Raíz gruesa y alargada, de apariencia cónica, de tamaño entre 15 a 17 cm, de peso aproximado entre 100 y 250 gramos. Cáscara de color naranja con vetas perpendiculares a su longitud de color amarillas. De textura dura y sólida, con sabor ligeramente dulce. El producto debe ser fresco, entero, limpio (sin presencia de mohos, hongos), sano, firme, sin indicios de putrefacción o magulladuras, libres de productos químicos, con madurez óptima.							
		En óptimo estado de madurez, apto para el consumo humano libres de lesiones causadas por contusiones o cualquier otra causa, de olores y sabores extraños, sanos, frescos, limpios, bien cubiertos y formados, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición, con grado de madurez tal que siendo apto para el consumo							
CEBOLLA ROJA	KG	Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionados. Tamaño grande y uniforme, Limpio, fresco, entero y sano, Grado de madurez óptimo adecuado y comercial, Sin indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición El envasado es en malla, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo almacenamiento y empleo.							
NABO	KG	<ul> <li>Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.</li> <li>Color blanco fresco, limpio y sano.</li> <li>Sin piojos ni picaduras de insectos.</li> <li>Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.</li> <li>No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),</li> <li>El envasado: En saco de yute, o polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo</li> </ul>							
CULANTRO - KG PEREJIL		Verduras seleccionadas en óptimo estado de frescura y madurez comercial, solor, color om sabor que indique su descomposición, resistentes a manipulación, que evite pérdidas o mermas durante su transporte y poster conservación.  el envasado deberá hacerse en cajas de cartón o manojos libres; resistentes la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, dicho envase de permitir que llegue a su lugar de destino en estado satisfactorio. Deberán si trasladados de ser el caso en bolsas de polietileno acondicionadas es decir de perforadas para una buena ventilación de estas.							
CEBOLLA CHINA	KG								
PEPINILLO	KG	<ul> <li>Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.</li> <li>Color natural, fresco, limpio y sano.</li> <li>Sin piojos ni picaduras de insectos.</li> <li>Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.</li> <li>No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),</li> </ul>							

		El envasado: En saco de yute, o polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo
BETERRAGA	KG	<ul> <li>Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.</li> <li>Color natural fresco, limpio y sano.</li> <li>Sin piojos ni picaduras de insectos.</li> <li>Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.</li> <li>No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),</li> <li>El envasado: En saco de yute, o polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo</li> </ul>
ESPINACA	KG	Verduras seleccionadas en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color om sabor que indique su descomposición, resistentes a la manipulación, que evite pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación.  - el envasado deberá hacerse en cajas de cartón o manojos libres; resistentes a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, dicho envase debe permitir que llegue a su lugar de destino en estado satisfactorio. Deberán ser trasladados de ser el caso en bolsas de polietileno
		acondicionadas es decir des perforadas para una buena ventilación de estas.
COLIFROR - BROCOLI	KG	<ul> <li>Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionados. Tamaño grande y uniforme, Limpio, fresco, entero y sano, Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, Sin indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición. El envasado es en malla, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.</li> </ul>
AJI AMARILLO – PIMENTON	KG	- Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionados. Tamaño grande y uniforme, Limpio, fresco, entero y sano, Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, Sin indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición. El envasado es en malla, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	<ul> <li>Producto Peruano.</li> <li>Presentación: Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado.</li> <li>Tipo: Molida</li> <li>Calidad: De 1ra color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.</li> </ul>
COMINO MOLIDO	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado</li> <li>Tipo: Molido</li> <li>Calidad: De 1ra color y olor característicos.</li> </ul>
HARINA DE MAIZ	kg	<ul> <li>La harina de maíz es un polvo fino el cual se obtiene de la molienda de cereal, semilla o grano de maíz.</li> <li>Producto Peruano.</li> <li>Presentación: Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado.</li> <li>Tipo: Molida</li> <li>Calidad: De 1ra color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.</li> </ul>

CHANCACA	KG	<ul> <li>Producto Peruano.</li> <li>Presentación: Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado.</li> <li>Tipo: CUBOS</li> <li>Calidad: De 1ra color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.</li> <li>La panela, conocida también como chancaca, es un alimento a base del jugo de la caña de azúcar.</li> </ul>								
CANELA ENTERA	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Envasados en bolsa de papel</li> <li>Tipo: A granel, corteza entera</li> <li>Calidad: De 1ra olor aromático característico, color pardo amarillento opaco, sabor dulce ligeramente picante, cascada en forma de tubo cilíndrico</li> <li>Requisitos: Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses</li> </ul>								
PASAS NEGRAS	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Bolsas de papel</li> <li>Tipo: Deshidratado, sin pepas;</li> <li>Calidad: De 1ra características organolépticas, tamaño grande, libre de impurezas y cuerpos extraños</li> <li>Requisitos: Registro sanitario vigente.</li> </ul>									
HONGO Y LAUREL COMESTIBLE	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Envasados en bolsa de papel.</li> <li>Tipo: Deshidratado a granel;</li> <li>Calidad: De 1ra tamaño uniforme, grande, limpios, sanos, libre de impurezas y cuerpos extraños.</li> </ul>								
OREGANO SECO	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Envasados en bolsa de papel.</li> <li>Tipo: A granel seco.</li> <li>Calidad: Seleccionado, hojas grandes, olor y sabor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños.</li> <li>Requisitos: Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario.</li> </ul>								
CLAVO DE OLOR	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Envasados en bolsa de papel.</li> <li>Tipo: A granel seco.</li> <li>Calidad: Seleccionado, olor y sabor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños.</li> <li>Requisitos: Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario.</li> </ul>									
ACHIOTE MOLIDO – PALILLO MOLIDO	KG	<ul> <li>Producto Peruano</li> <li>Presentación: Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado</li> <li>Tipo: Molido</li> <li>Calidad: De 1ra color y olor característicos.</li> </ul>								
ACEITUNA DE MESA NEGRA	KG	<ul> <li>Denominación del bien: ACEITUNA DE MESA NEGRA</li> <li>Descripción General: La aceituna negra botija peruana o de mesa es un fruto de la variedad conocida como sevillana o criolla.</li> <li>Presentación: Balde de plástico de 10 a 15 Kg.</li> <li>Vida útil: De 6 a 12 meses de internado el producto en Almacén.</li> <li>Apariencia: Las aceitunas negras de mesa son obtenidas de frutos recogidos en plena madurez o poco antes de ella, pudiendo presentar, según la zona de producción y la época de cosecha, un color negro rojizo, negro violáceo, violeta oscuro, negro verdoso o castaño oscuro, no sólo en la piel sino también en el espesor de la carne.</li> </ul>								
		Vida útil: En salmuera (agua con sal) de 100 a 120 días.								

#### Para el ITEM I

### FIDEOS CORTOS (CANUTO, CARACOL Y TORNILLO), LECHE EVAPORADA, SUSTANCIA DE RES Y POLLO:

#### Requisitos:

- -Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. Nº 038-2014-SA.
- Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, debido al artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Acreditación:

- -Copia de Registro Sanitario vigente del bien correspondiente.
- -Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.

#### VINAGRE, MAZAMORRA MORADA EN SOBRE, MAYONESA

- Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, debido al artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.
- -Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP

#### Para el ITEM II

## FARIÑA, ACEITUNA, COMINOS MOLIDOS, HONGOS Y LAUREL COMÉSTIBLE, AJÍ PANCA, PIMIENTA MOLIDA, PASAS, ORÉGANO Y CÁNELA.

#### Requisitos:

- -Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. Nº 038-2014-SA.
- Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, debido al artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Acreditación:

LA 3º BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES AF-2023".

- -Copia de Registro Sanitario vigente del bien correspondiente.
- -Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.

CAMOTE, CEBOLLA, ZANAHORIA, BETERRAGA, APIO, PORO, NABO, CULANTRO, TOMATE, PEPINILLO, CEBOLLA CHINA, CLAVO DE OLOR, ACHIOTE MOLIDO Y CEBADA TOSTADA, ESPINACA, COLIFLOR, PEPINILLO, BETERRAGA, BROCOLI, PEREJIL, AJI AMARILLO

#### Requisitos:

- Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario de los alimentos agropecuarios otorgado por el SENASA. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA, para las verduras deberá contar con las operaciones obligatorias de: limpiado, seleccionado, conservación con ventilación natural y envasado.
- La Autorización Sanitaria deberá contar con las operaciones obligatorias de lavado, limpiado y seleccionado.

#### Acreditación:

- Copia de Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario de los alimentos agropecuarios otorgado por el SENASA, con valor oficial.

Si el postor no cuente con la autorización sanitaria, deberá presentar de forma obligatoria la **CARTA COMERCIAL DE AUTORIZACIÓN** donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento al postor; así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor.

#### ITEM I y II

#### Requisitos:

El Postor presentara una Declaración Jurada de Garantía Comercial en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendario, sin representar costo alguno a la Entidad del ítem al que se presente. Así mismo, deberá p resentar una Declaración Jurada de reposición de los bienes en función de su tiempo de vida útil.

- Alimentos no perecibles o secos (ITEM I): Garantía comercial mínimo 12 meses, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.
- Alimentos perecibles o frescos (ITEM II):

#### **VERDURAS**

Garantía comercial mínimo 7 días, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.

ESPECERÍAS (TE, FARIÑA, COMINOS MOLIDOS, HONGOS LAUREL, AJI PANCA, PIMIENTA, OREGANO, CANELA, CLAVO DE OLOR, VAINILLA, ACHIOTE MOLIDO, CEBADA TOSTADA)

Garantía comercial mínimo 6 MESES, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.

#### Acreditación:

 Copia Simple de Declaración Jurada de Garantía Comercial de alimentos. (ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES).

#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

#### b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial de la contratación o del ítem por la venta de bienes iguales o similares a los productos solicitados al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

#### c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 INTEGRANTES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

#### d) TRANSPORTE Y SEGUROS

El transporte, almacenamiento y comercialización de los alimentos para personas se efectuará en cajas, canastas, sacos u otros envases apropiados que eviten el contacto de este con el suelo o plataforma del transporte, de acuerdo con lo establecido en el D.S. 007- 98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas.

El medio de transporte deberá contar con la documentación necesaria para su traslado final al almacén de la Entidad, según lo establecido en el Lugar de entrega; debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

#### e) GARANTÍA COMERCIAL

El Postor presentara una Declaración Jurada de Garantía Comercial en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendario, sin representar costo alguno a la Entidad del ítem al que se presente. Así mismo deberá presentar una Declaración Jurada de reposición de los bienes en función de su tiempo de vida útil.

**Alimentos no perecibles o secos**: Garantía comercial mínimo 6 meses, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.

- Alimentos perecibles o frescos: Garantía comercial mínimo 7 días, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.

#### f) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Ser persona natural o jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Debe dedicarse a la venta de alimentos para personas y/o similares y no estar impedida para contratar con el estado.

#### g) PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a requerimiento de la Entidad, en el plazo de dos (02) días calendario, después de la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	TOTAL KILOS
	ITEM I												
1	Fideos canuto	Kilogramo	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	348.384
2	Fideos Tornillo	Kilogramo	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	348.384
3	Fideos Caracol	Kilogramo	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	34.838	348.384
4	Leche evaporada entera	Kilogramo	783.864	783.864	783.864	783.864	783.864	783.864	783.864	783.864	783.864	783.864	7,838.640
5	vinagre	Litro	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	261.28800
6	Sillao	Litro	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	87.09600
7	Mayonesa	Kilogramo	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	43.54800
8	Sustancia de res	Kilogramo	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	43.54800
9	Sustancia de pollo	Kilogramo	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	34.83840
10	Mazamorra morada	Kilogramo	4.268	4.268	4.268	4.268	4.268	4.268	4.268	4.268	4.268	4.268	42.67700
11	Escencia de vainilla	Litro	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	3.484	34.83840
						ITE	M II						
1	camote	Kilogramo	870.960	870.960	870.960	870.960	870.960	870.960	870.960	870.960	870.960	870.960	8,709.600
2	Cebolla	Kilogramo	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	1,741.920
3	Zanahoria	Kilogramo	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	174.192	1,741.920
4	Beterraga	Kilogramo	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	261.288
5	Apio	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
6	Poro	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
7	Coliflor	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
8	Nabo	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
9	Brócoli	Kilogramo	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	26.129	261.288
10	Perejil	Kilogramo	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	87.096
11	Queso fresco	Kilogramo	21.774	21.774	21.774	21.774	21.774	21.774	21.774	21.774	21.774	21.774	217.740
12	Pepinillo	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
13	Espinaca	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
14	Cebolla china	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
15	culantro	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
16	Cocona	Kilogramo	43.548	43.548	43.548	43.548	43.548	43.548	43.548	43.548	43.548	43.548	435.480
17	Tomate	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960
18	cominos molidos	Kilogramo	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	8.70960
19	hongos laurel	Kilogramo	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	8.70960
20	pimienta	Kilogramo	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	87.09600
21	pasas	Kilogramo	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	87.09600
22	oregano	Kilogramo	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	8.710	87.09600
23	Ají amarillo	Kilogramo	15.677	15.677	15.677	15.677	15.677	15.677	15.677	15.677	15.677	15.677	156.77280
24	Palillo molido	Kilogramo	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	17.41920
25	Chancaca	Kilogramo	2.613	2.613	2.613	2.613	2.613	2.613	2.613	2.613	2.613	2.613	26.12880
26	Harina de maíz	Kilogramo	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	4.355	43.54800
27	canela	Kilogramo	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	174.19200
28	Clavo de olor	Kilogramo	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	0.871	8.70960
29	Achiote molido	Kilogramo	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	1.742	17.41920
30	Aceituna	Kilogramo	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	17.419	174.192
31	Cebada	Kilogramo	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	87.096	870.960

#### h) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DOS (02) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Los bienes serán internados por EL CONTRATISTA para su verificación del comité de recepción y conformidad en los almacenes de la Unidad Operativa 0828 (Almacén de la compañía de Intendencia № 300 de la 3ra BRIG FFEE), ubicado en el Fuerte Mariscal Andrés Avelino Cáceres (San Martin) sito en Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales- San Martin, los cuales posteriormente deberán ser distribuidos para su entrega final a los diferentes almacenes dispuestos por la entidad (\*) conforme a lo establecido en el cuadro de resumen de entrega de artículos de clase I de la compañía de intendencia № 300, los cuales incluyen puestos de comando y sus bases militares, como se indican a continuación:

**1.-BS № 300 – Tarapoto** ubicado en el Fuerte Mariscal Andrés Avelino Cáceres (San Martin) sito en Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales - San Martin.

- Base Militar Rioja ubicado en la carretera Rioja Nueva Cajamarca Flor del valle S/N.
- **2.-BFFEE № 15 Tocache** ubicado Jiron Santo Silva S/N al costado de complejo deportivo COPAC.
- 3.-BFFEE № 26 Uchiza ubicado en la carretera Marcelino Alvarez KM 1.5
- **4.-CEC № 115 -Aucayacu** ubicado en la AV Belaunde Terry S/N al costado de la fabrica tabacalera.
- **5.-BFFEE № 313 -Tingo María** ubicado en la AV San Martin S/N Los Laures Distrito Castillo Grande
- 6.-Bing Comb № 112- Tingo María ubicado en la AV San Martin S/N Los Laures castillo grande.
- **7.-BFFEE № 201-Huanuco** ubicado en la AV carretera central S/N distrito Pilcomarca Provincia de Huánuco.
- 8.-ESE- SAUCE ubicado jirón campamento militar Sauce.
- (\*) La entidad no pagará ningún costo adicional por esta distribución a los lugares de almacenamiento establecidos por la entidad, por lo que el postor participante deberá considerar estos costos de distribución en la elaboración de su oferta.

#### i) CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en base a las órdenes de compra emitidas por la Entidad en base al requerimiento del área usuaria los mismos que tendrán adjuntos los cuadros de distribución a cada Unidad y Pequeña Unidad de la 3ª Brig. FFEE, según lo establecido por el área usuaria BTN SERV N° 300-CIA INT. (al mes se emitirán las órdenes de compra en función de las necesidades del área usuaria).

- Alimentos no perecibles o secos: en forma quincenal o mensual dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria
- Alimentos perecibles o frescos: en forma semanal y/ o tres veces por semana dependiendo de la forma que lo requiera la unidad usuaria

# j) OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en la respectiva base. **Calidad** 

La calidad de los artículos debe entenderse como la condición de estar conformes con las especificaciones técnicas requeridas, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las señaladas y aprobadas en el Proceso del Registro Sanitario del producto. Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas.

### Contratación

La contratación se realizará por SUMA ALZADA.

#### **CONDICIONES DEL SUMINISTRO:**

- Los bienes ofertados deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo III, además de señalar la calidad, marca, procedencia (país o lugar de origen) y presentación de acuerdo con lo estipulado en cada una de las especificaciones técnicas:
- Los bienes objeto del presente proceso de selección es para cubrir un periodo estimado de abastecimiento de diez (10) meses, el cual puede ser más y/o menos el mismo que estará supeditado a los requerimientos solicitados por dicha ENTIDAD, por lo tanto, la ejecución

contractual puede variar, computados desde el primer requerimiento solicitado por LA ENTIDAD v hasta la culminación del importe adjudicado

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Para el ITEM I

# FIDEOS CORTOS (CANUTO, CARACOL Y TORNILLO), LECHE EVAPORADA, SUSTANCIA DE RES Y POLLO:

#### Requisitos:

- -Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. Nº 038-2014-SA.
- Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, debido al artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Acreditación:

- -Copia de Registro Sanitario vigente del bien correspondiente.
- -Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.

# VINAGRE, SILLAO, MAZAMORRA MORADA EN SOBRE, MAYONESA

Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, debido al artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Acreditación:

-Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.

#### Para el ITEM II

ACEITUNA, COMINOS MOLIDOS, HONGOS Y LAUREL COMÉSTIBLE, AJÍ PANCA, PIMIENTA MOLIDA, PASAS, ORÉGANO Y CÁNELA.

### Requisitos:

- -Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias. El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. Nº 038-2014-SA.
- Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, debido al artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Acreditación:

- -Copia de Registro Sanitario vigente del bien correspondiente.
- -Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP.

CAMOTE, CEBOLLA, ZANAHORIA, BETERRAGA, APIO, PORO, NABO, CULANTRO, TOMATE, PEPINILLO, CEBOLLA CHINA, CLAVO DE OLOR, ACHIOTE MOLIDO Y CEBADA TOSTADA, ESPINACA, COLIFLOR, PEPINILLO, BETERRAGA, BROCOLI, PEREJIL, AJI AMARILLO

#### Requisitos:

- Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario de los alimentos agropecuarios otorgado por el SENASA. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA, para las verduras deberá contar con las operaciones obligatorias de: limpiado, seleccionado, conservación con ventilación natural y envasado.
- La Autorización Sanitaria deberá contar con las operaciones obligatorias de lavado, limpiado y seleccionado.

#### Acreditación:

- Copia de Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario de los alimentos agropecuarios otorgado por el SENASA, con valor oficial.

Si el postor no cuente con la autorización sanitaria, deberá presentar de forma obligatoria la **CARTA COMERCIAL DE AUTORIZACIÓN** donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento al postor; así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor.

# **ITEM I Y II**

#### Requisitos:

El Postor presentara una Declaración Jurada de Garantía Comercial en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendario, sin representar costo alguno a la Entidad del ítem al que se presente. Así mismo, deberá presentar una Declaración Jurada de reposición de los bienes en función de su tiempo de vida útil.

- a. Alimentos no perecibles o secos (ITEM I): Garantía comercial mínimo 12 meses, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.
- b. Alimentos perecibles o frescos (ITEM II):

# b.1 VERDURAS

Garantía comercial mínimo 7 días, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.

# b.2 <u>ESPECERÍAS (TE, FARIÑA, COMINOS MOLIDOS, HONGOS LAUREL, AJI PANCA, PIMIENTA, OREGANO, CANELA, CLAVO DE OLOR, VAINILLA, ACHIOTE MOLIDO, CEBADA TOSTADA)</u>

Garantía comercial mínimo 6 MESES, una vez ingresado a los almacenes de la Entidad.

#### Acreditación:

 Copia Simple de Declaración Jurada de Garantía Comercial de alimentos. (ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES).

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

#### ITEM

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (S. 230,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTIDOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 22,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes: A todos los productos que conforma este ítem paquete y/o alimentos no perecibles o secos.

#### ITEM II

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (S. 222,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTIDOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 22,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares

a los siguientes: A todos los productos que conforma este ítem paquete y/o alimentos no perecibles o secos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos com probantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las

<sup>13</sup> Cabe precisarque, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>\*</sup>Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contrataciones del Estado".	1

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria sea el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia<sup>14</sup>. En tal caso, la experiencia del postor se incluye como un requisito de calificación.

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### Lugares de Internamiento:

- BS № 300 Tarapoto ubicado en el Fuerte Mariscal Andrés Avelino Cáceres (San Martin) sito en Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales- San Martin.
  - Base Militar Rioja ubicado en la carretera Rioja Nueva Cajamarca Flor del valle S/N.
- BFFEE № 15 Tocache ubicado Jirón Santo Silva S/N al costado de complejo deportivo COPAC.
- 3. BFFEE № 26 Uchiza ubicado en la carretera Marcelino Alvarez KM 1.5.
- **4. CEC № 115 -Aucayacu** ubicado en la AV Belaunde Terry S/N al costado de la fábrica tabacalera.
- BFFEE № 313 -Tingo María ubicado en la AV San Martin S/N Los Laures Distrito Castillo Grande
- 6. Bing Comb № 112- Tingo María ubicado en la AV San Martin S/N Los Laures Castillo Grande
- 7. BFFEE № 201-Huanuco ubicado en la AV carretera central S/N distrito Pilcomarca Provincia de Huánuco.

#### 8. ESE-SAUCE ubicado Jirón campamento militar Sauce.

La entidad no pagará ningún costo adicional por esta distribución a los lugares de almacenamiento establecidos por la entidad, por lo que el postor participante deberá considerar estos costos de distribución en la elaboración de su oferta.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de Bienes (ARB) del Comité de Recepción y Conformidad de la 3ra Brigada de Fuerzas Especiales.
- Guía de Ingreso Almacén (SISCOBAM) firmado por el jefe de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (BTN SERV N° 300 CIA INT) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA).
- Guía de Remisión.
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección Logística – Oficina del Órgano Encargado de Contrataciones de la 3ra Brigada de Fuerzas Especiales, sito en la Av. Ejército, S/N Morales - San Martin – Perú.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por comité de recepción y conformidad en los almacenes de la Unidad Operativa 0828 (Almacén de la compañía de Intendencia N° 300 de la 3a BRIG FFEE), ubicado en el Fuerte Mariscal Andrés

Avelino Cáceres (San Martin) sito en Av. Ejercito S/N -Distrito de Morales- San Martin, **los cuales posteriormente deberán ser distribuidos para su entrega final a los diferentes almacenes dispuestos por la Entidad** conforme a lo establecido en el cuadro de resumen de entrega de artículos de clase I de la Compañía de Intendencia Nº 300, los cuales incluyen puestos de comando y sus bases militares; así mismo la conformidad será otorgada por el **área usuaria (BTN SERV N° 300-CIA INT)** en el plazo máximo de **siete (7) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iquales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL PRESENTAR		
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito,			
De acuerdo con las bases integrado lo firman por duplicado en señal FECHA].			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATIS	STA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 17.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurriral arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores				
COMITÉ DE SEL	.ECCIÓN			
ADJUDICACIÓN	<b>SIMPLIFICADA</b>	Nº 005-2022-EP/UO	0828 - 4TA CONVO	CATORIA
Presente				

El que se suscribe, [......], postory/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

lm	no	rtar	۱te
	PΨ	···	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# **Importante**

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 -4TA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscri	be, [	], repre	sentante c	omún da	el con	sorcio [COl	<b>NSIGNAF</b>	R EL NOMB	RE DEI
CONSORCIO],	identificado	con [CO	NSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMEN	NTO DE	E IDENTID	AD] N
[CONSIGNAR N				)ENTID/	AD],	DECLARO	BAJO J	URAMENTO	<b>)</b> que la
siguiente inform	iación se suje	ta a la verd	dad:						
Datos del con	sorciado 1								

1					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
	_	•	•	•	
Datos del consorciado					

Datos dei consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{24}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-EP/UO 0828 - 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	LCAIVIDIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el pos tor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

EJÉRCITO PERUANO – UNIDAD OPERATIVA 0828

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2022-EP/UO 0828 – **4TA CONVOCATORIA** "SUMINISTRO DE BIENES PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL MODALIDAD JERO DE LA 3ª BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES AF-2023".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# ANEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# ANEXO Nº 11

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2022-EP/UO 0828 – 4TA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.